



## CONVOCATORIA DE PROCESO DE COBERTURA EXTERNA DE UN PUESTO DE RESPONSABLE EN LA SUBDIRECCIÓN DE TASACIONES DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS EN MADRID

---

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

### **B A S E S:**

**Primero.-** Se convoca para su cobertura mediante reclutamiento externo una plaza de Responsable en la Subdirección de Tasaciones del Consorcio de Compensación de Seguros.

Retribución anual bruta orientativa: 35.000 euros

**Segundo.-** Los candidatos a seleccionar deberán reunir los siguientes requerimientos:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario de grado superior de Ingeniero. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar su homologación o convalidación en España.
- Permiso de conducir clase B
- Disponibilidad para viajar
- Se valorará la experiencia en la valoración de daños materiales, las calificaciones obtenidas en la carrera, la formación en las áreas de tasaciones, contabilidad general y analítica y los conocimientos de idioma inglés.

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, podrán participar en el proceso selectivo quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- f) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- i) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos habrán de acreditarlos en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

**Cuarto.-** El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase.-

Valoración de currículos: en esta fase se valorará la adecuación de los currículos presentados por los candidatos al puesto objeto de este proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente baremo:

	<u>Puntuación máxima</u>
- Experiencia profesional en valoración de daños materiales.	10 puntos
- Calificaciones obtenidas en la carrera.	30 “
- Formación de postgrado en las áreas de tasaciones y los estudios realizados en materia de contabilidad, general y analítica.	10 “
<hr/>	
Total	50 puntos



CONSORCIO DE  
COMPENSACIÓN  
• DE SEGUROS •

Para la valoración de esta fase se deberá presentar cumplimentado el cuestionario que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Se seleccionará para la siguiente fase a los 40 candidatos que obtengan mayor puntuación.

La lista de los candidatos seleccionados con la puntuación obtenida se publicará en la sede del órgano de selección (Paseo de Castellana, 32. 28046-Madrid), indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente fase, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa para informar a los seleccionados. También se publicará en la "web" del Consorcio de Compensación de Seguros: [www.conorseguros.es](http://www.conorseguros.es)

#### Segunda fase.-

- Un test psicotécnico que se calificará sobre 50 puntos.
- Una prueba de carácter práctico relacionada con las funciones del puesto. Esta prueba se valorará con un máximo de 100 puntos.

Pasarán a la tercera fase los 8 candidatos que superen la segunda fase y hayan obtenido la puntuación más alta, sumando el resultado de la primera y segunda fases.

El resultado de esta fase se publicará en la sede del órgano de selección (Paseo de Castellana, 32. 28046-Madrid) con indicación de la puntuación obtenida y el lugar, fecha y hora para la realización de la siguiente fase, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa para informar a los seleccionados.

#### Tercera fase.-

- Test de personalidad para apreciar en los candidatos su capacidad de dirección, de trabajo en equipo, capacidad de toma de decisiones, necesidad de normas y supervisión, capacidad de relación con las personas que constituyen el entorno del puesto y demás factores a tener en cuenta para el desempeño del puesto y una entrevista de selección para comprobar la información de los candidatos obtenida en las fases anteriores y la adecuación de las capacidades y aptitudes a los requerimientos del puesto.

Esta tercera fase se puntuará en conjunto con un máximo de 100 puntos, según que en los candidatos se aprecien factores positivos o negativos de cara a su integración en la organización y en el puesto.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las tres fases. En los Servicios Centrales de la Entidad (Paseo de Castellana, 32. 28046-Madrid) y en la Web del C.C.S., se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación final obtenida, en la que figurarán el nombre, apellidos, y calificación final de cada uno de ellos. La elección del candidato a contratar recaerá en el que obtenga la puntuación más alta.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta a la Dirección de la Entidad para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.



CONSORCIO DE  
COMPENSACIÓN  
• DE SEGUROS •

**Quinto.-** El órgano de selección, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, que velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, estará compuesto por, Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, Licenciado en Ciencias Económicas e Inspector de Seguros del Estado, que actuará como Presidente, Don Alfonso Manrique Ruiz, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y Administrador Civil del Estado, que actuará como vocal y Doña María Isabel Pascual Gil, Licenciada en Psicología que actuará como Secretaria del órgano de selección con voz y voto.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

En caso de necesidad, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otra persona con un nivel académico y con una trayectoria profesional adecuada a las características de este proceso selectivo.

La sede del órgano de selección estará en los Servicios Centrales en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, 28046 Madrid.

**Sexto.-** Se establecerá en el contrato un período de prueba de seis meses, conforme a lo previsto en el Marco de Relaciones Laborales de los Empleados del C.C.S.

En el caso de que el candidato propuesto no acredite reunir los requisitos exigidos en la convocatoria en el momento que finalice el plazo de remisión de solicitudes, o si no supera el período de prueba, la Dirección podrá solicitar al Órgano de Selección que proponga al siguiente candidato por orden de puntuación.

**Séptimo.-** Los candidatos que superen las pruebas selectivas y que no sean propuestos para la contratación podrán ser seleccionados, por riguroso orden de puntuación, para la cobertura de otros puestos con los mismos requerimientos que deban cubrirse, siempre que la contratación esté debidamente autorizada conforme a lo establecido en el Real Decreto 248/2009 de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009 y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

**Octavo.-** Las solicitudes se presentarán antes de que transcurran veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en prensa, en el modelo que figura como anexo I con fotografía, indicando el puesto al que se concurre, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono de contacto. La solicitud irá acompañada de "curriculum vitae", con fotocopia del expediente académico y, en su caso, de la correspondiente credencial de homologación o convalidación cuando se trate de

titulaciones extranjeras. Todo ello se presentará en el Registro General de la Entidad o se enviará por correo certificado a la Unidad de Selección y Evaluación de Recursos Humanos del Consorcio de Compensación de Seguros, en ambos casos en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana, 32 - 28046 Madrid.



CONSORCIO DE  
COMPENSACIÓN  
• DE SEGUROS •

Madrid, 1 de febrero de 2010  
**EL SECRETARIO GENERAL**

  
**Luis García Prieto**